



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad

Regulación o procedimiento que expide la resolución, reglamento, instructivo o manual	No. del documento	Fecha de la regulación o del procedimiento	Link para descargar el contenido de la regulación o procedimiento
Aceptar el Recurso de Apelación interpuesto por la EEQ S.A., a través d escrito de 06 de diciembre de 2018, en contra de la Resolución Nro. DE-18-019 emitida el 23 de noviembre de 2018, mediante la cual se impuso la multa por el valor de USD 7.720 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100)	Resolución No. DE-19-001	09/01/2019	<a href="#">Resolución No. DE-19-001</a>
Imponer a la EEQSA, através de su Representante Legal, la multa de USD 7.720,00 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100), que deberá ser pagada dentro de los primeros 15 días término, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo que dispone la Regulación 002/17...	Resolución No. DE-19-002	16/01/2019	<a href="#">Resolución No. DE-19-002</a>
Conformar el Comité de Tecnologías de la Información de la ARCONEL, el cual es una instancia de coordinación y supervisión del desarrollo de la Tecnología en la ARCONEL.	Resolución No. DE-19-003	22/01/2019	<a href="#">Resolución No. DE-19-003</a>
Otorgar la Calificación como Gran Consumidor del Sector Eléctrico a la Compañía EMPAQPLAST S.A., que declara tener una demanda máxima promedio mensual de: 2160kW, una demanda media mensual de: 1600(kW), y un consumo de energía anual de: 14000000 (kWh) para uso industrial.	Resolución No. DE-19-004	06/02/2019	<a href="#">Resolución No. DE-19-004</a>
Aceptar a ELECAUSTRO S.A. los descargos presentados; en razón d que subsanó el incumplimiento con la entrega de información presentando los formularios de ejecución de los recursos calificados a dicha empresa del Periodo enero-junio de 2018; así como, justificó el retraso de la entrega de información solicitada por esta Agencia.	Resolución No. DE-19-005	06/02/2019	<a href="#">Resolución No. DE-19-005</a>
Imponer a la Compañía EMAC-BGP ENERGY CEM, a través de su Representante Legal, la multa de USD. 7880,00, que deberá ser pagado dentro de los primeros 15 días (termino), contados a partir de la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo que dispone la Rewgulación Nro. ARCONEL 002/17.	Resolución No. DE-19-006	14/02/2019	<a href="#">Resolución No. DE-19-006</a>
Aceptar el Recurso de Apelación interpuesto por CNEL EP, a través de escrito de 11 de enero de 2019, en contra de la Resolución Nro. DE-18021 emitida el 23 de noviembre de 2048, mediante la cual se impuso la multa por el valor de USD. 7.720.	Resolución No. DE-19-007	14/02/2019	<a href="#">Resolución No. DE-19-007</a>
Imponer a la E.E.Q. a través de su Representante Legal, la multa de USD. 7880,00, que deberá ser pagada dentro de los primeros quince días término, contados a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo que dispone la Regulación 002/17.	Resolución No. DE-19-008	18/02/2019	<a href="#">Resolución No. DE-19-008</a>
Negar el Recurso de Apelación interpuesto por elMagister Jaime Ernesto Bucheli Albán en calidad de representate de la EEQSA, en contra de la Resolución Nro. DE-19-002, emitida por la ARCONEL el 16 de enero de 2019, mediante la cual se impuso la multa por el valor de USD. 7.720 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100)	Resolución No. DE-19-009	06/03/2019	<a href="#">Resolución No. DE-19-009</a>
Imponer a la CELEC EP, a través de su Representante Legal, la multa de USD. 7.880,00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100), que deberá ser pagada dentro de los (15) días término, contados a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo que dispone la Regulación 002/17.	Resolución No. DE-19-010	26/03/2016	<a href="#">Resolución No. DE-19-010</a>
<b>Detalle correspondiente a la reserva de información</b>			
"NO APLICA", la Institución no cuenta con Información Reservada			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/03/2019		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL a3):	PROCURADURÍA / TALENTO HUMANO / ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a3):	Abg. Ana María Garzón		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	<a href="mailto:ana.garzon@regulacioneolica.gob.ec">ana.garzon@regulacioneolica.gob.ec</a>		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 226-8744 EXTENSIÓN 148		